



Sevilla, a la fecha de su firma

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO EN LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS. CURSO 2021-2022

Asunto: Preinscripción Máster 2021-2022

Dirigido a:

TODOS LOS CENTROS CON ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Por el presente escrito, le comunico que se ha publicado la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de diciembre de 2020, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía (BOJA de 8 de enero de 2021), por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2021-2022, cuya copia se adjunta.

Como puntos importantes de dicho Acuerdo le relaciono las siguientes:

- **FASE 1 (EXTRANJEROS):**
 - Se mantiene la convocatoria para estudiantes extranjeros, cuyo plazo de **presentación de solicitudes** estará abierto hasta el **29 de enero**.
 - El proceso de evaluación de solicitudes finalizará el **15 de febrero**.
 - Se publicarán **3 adjudicaciones** en las siguientes fechas: **22 de febrero, 15 de marzo y 26 de abril**, con un plazo para realizar el **primer pago a cuenta** (400 €) en concepto de **prematrícula del 23 al 26 de febrero, del 16 al 19 de marzo y del 27 al 29 de abril**, respectivamente, a través de transferencia bancaria o a través del medio de pago que esté habilitado en dichas fechas.
 - Estos estudiantes formalizarán su **automatrícula** en el primer período de matrícula de la Fase 2: **entre el 30 de julio y el 3 de agosto**.
- **FASE 2 (JUNIO-JULIO)**
 - Se establece el plazo de **presentación de solicitudes** de la Fase 2, del **14 de junio al 9 de julio**.
 - El proceso de **evaluación de las solicitudes** deberá darse por finalizado el día **26 de julio**.
 - Publicación de la **1ª adjudicación** de plazas, el día **29 de julio**, con un plazo de **automatrícula del 30 de julio al 3 de agosto**.
 - Publicación de la **2ª y última lista de adjudicación**, **13 de septiembre**. Plazo de **automatrícula del 14 al 16 de septiembre**.
 - Las **listas de resultas** se publicarán el **22 de septiembre, 6, 19 y 26 de octubre**.

ÁREA DE ACCESO Y ADMISIÓN / Paseo de las Delicias, s/n. "Pabellón de Brasil"; 41013 – Sevilla ; Tfno: 954485794

Código Seguro De Verificación	4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==	Fecha	21/01/2021
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA	Página	1/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==		





- **FASE 3 (SEPTIEMBRE-OCTUBRE)**
 - El plazo de entrega de solicitudes comprenderá **desde el 30 de septiembre hasta el 6 de octubre**.
 - El **proceso de evaluación concluirá el 15 de octubre**.
 - Se publicarán **2 adjudicaciones** en las siguientes fechas: **19 y 26 de octubre**. **Plazo de automatrícula: del 20 al 21 de octubre y del 27 al 28 de octubre**, respectivamente.
- **EN TODAS LAS FASES:**
 - Los estudiantes sólo podrán elegir hasta un máximo de 6 másteres. A estos efectos, los másteres que conduzcan a habilitación para la misma profesión regulada, computarán como un único máster con independencia de las universidades o, en su caso, especialidades solicitadas.
También computarán como un único máster los interuniversitarios solicitados en más de una sede.
 - **No se podrá acceder a aquellas ofertas de “Doble Máster” cuando el solicitante esté en posesión de alguno de los títulos de Máster que conforman dicha oferta.**
 - **Los requisitos y criterios específicos de admisión en las ofertas de “Doble Máster” en los que uno de ellos tenga atribuciones profesionales reguladas, serán los establecidos para el Máster con dichas atribuciones.**
 - Tendrán preferencia de admisión, las personas solicitantes, vinculadas a entidades o instituciones públicas con las que las universidades hayan suscrito convenios de colaboración por interés mutuo, en los que se contemple expresamente esta preferencia. En este caso, el número de personas con tratamiento preferente será como máximo de dos o de un número que no supere el 5 por cien del total de las plazas ofertadas.
 - En los títulos conjuntos de máster de universidades andaluzas con otras universidades españolas o extranjeras, la admisión se efectuará con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en la memoria de verificación del título conjunto.
 - Igualmente, los estudiantes de programas conjuntos conducentes a una doble titulación por alguna universidad andaluza y otra española o extranjera, cuya admisión se realizará conforme a lo establecido en los convenios suscritos para establecer el itinerario institucional de la doble titulación en régimen de reciprocidad.

En los dos supuestos anteriores, los Centros con estudiantes acogidos a estos convenios, deberán poner en conocimiento del Vicerrectorado de Estudiantes y/o Área de Acceso y Admisión (**antes del 25 de julio**), el número de plazas que se verán afectadas por este procedimiento específico, al objeto de ser comunicado a la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía para minorar la oferta total de plazas a adjudicar por el procedimiento de preinscripción.

Los **listados de solicitantes admitidos** serán remitidos por correo electrónico al Responsable de Administración del Centro que Vd. dirige, y, en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

Código Seguro De Verificación	4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==	Fecha	21/01/2021
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA	Página	2/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==		





derechos digitales, NO deberán hacerse públicos en los tabloneros de anuncios, no obstante, deberán estar en la Secretaría del Centro a disposición de cualquier persona que tenga la consideración de interesada y así lo acredite, que desee consultarlos.

Con independencia de la fase en que sean adjudicados, los solicitantes que resulten admitidos y se matriculen, deberán hacer entrega, además de los que puedan ser exigidos específicamente en las Normas de Matrícula, de los siguientes **documentos**:

1.- Para estudiantes con títulos españoles o extranjeros homologados o declarados equivalentes:

- Título universitario oficial de acceso al Máster o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo (para títulos españoles).

- Credencial de homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio competente (para titulados extranjeros).

- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso.

- Si el título es homologado o declarado equivalente y proviene de un Estado de la U.E., deberá aportar el certificado de notas traducido oficialmente, en su caso.
- Si el título es homologado y proviene de un Estado ajeno a la U. E., deberá venir legalizado y, en su caso, traducido oficialmente.

- En su caso, si el título que aporta es de Segundo Ciclo, habiendo cursado previamente un Primer Ciclo que no es continuación directa del Segundo Ciclo cursado, deberá aportar también una certificación del expediente académico oficial del citado Primer Ciclo.

Se recuerda que, conforme a las Instrucciones de Automatrícula, estos documentos sólo serán requeridos a estudiantes procedentes de Universidades distintas a la de Sevilla o con títulos homologados o declarados equivalentes. Los Centros deberán comprobar los datos aportados por los estudiantes de la US a través de SEVIUS/UXXI-A o bien requiriéndolos al Centro directamente cuando no se encuentren en UXXI-A, caso de determinados Centros Adscritos.

2.- Para estudiantes con títulos extranjeros NO homologados expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior:

Código Seguro De Verificación	4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==	Fecha	21/01/2021
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==	Página	3/6





- Título universitario oficial de acceso al Máster que faculte en el país expendedor del título para el acceso a estudios universitarios de Máster, o en su defecto, certificación acreditativa de encontrarse en proceso de expedición emitida por el órgano competente para dicha expedición.

- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses- obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.

- En su caso, documento donde se acredite que el solicitante posee un título de Grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado. (El SET es un documento que contiene esta información.)

La documentación anterior deberá venir, en su caso, legalizada (en caso de país no perteneciente a la U.E.) y traducida oficialmente al idioma español.

3.- Para estudiantes con títulos extranjeros NO homologados expedidos por una institución de educación superior no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título universitario oficial de acceso al Máster que faculte en el país expendedor del título para el acceso a estudios universitarios de Máster o certificación supletoria de éste.

- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses- obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.

- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de Grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

La documentación que se solicita en este apartado deberá entregarse traducida oficialmente al idioma español, en su caso, y legalizada según los acuerdos suscritos por el país emisor del título.

Se consideran traducciones oficiales:

- Las certificadas por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como las realizadas por quien se encuentre en posesión del título de traductor-intérprete jurado que otorga el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Código Seguro De Verificación	4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==	Fecha	21/01/2021
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==	Página	4/6





- También tendrán carácter oficial las traducciones:

- Realizadas en España por un traductor o intérprete jurado español nombrado por el Ministerio (estas traducciones están exentas de legalización y son válidas sin necesidad de ningún trámite adicional)
- Realizadas o asumidas como propias por una representación española en el extranjero (estas traducciones requieren ser legalizadas por la sección pertinente del Ministerio)
- Realizadas por la representación diplomática o consular en España del Estado que emite el documento (estas traducciones requieren ser legalizadas por la sección pertinente del Ministerio).

No obstante, en el caso de traducciones locales, para que una traducción extranjera pueda surtir efectos en España, tiene que estar debidamente legalizada y apostillada.

Asimismo, a los estudiantes con título extranjero no homologado se les deberá facilitar para su firma, **documento de conocimiento de su admisión cautelar y condicional hasta la entrega y validación de la documentación exigida** (se adjunta modelo).

Teniendo en cuenta la especificidad de un procedimiento eminentemente electrónico cuyos documentos son adjuntados en formato PDF y que deben cumplir unos requisitos de legalidad, se recuerda a los Centros la obligatoriedad y responsabilidad de comprobar en el momento de la recepción de los documentos exigidos en la matrícula, que los estudiantes presentan toda la documentación; ésta deberá obrar en poder del Centro con la anterioridad suficiente para que se pueda comprobar y considerar válida y definitiva la matrícula antes del 31 de diciembre.

En caso de no aportar la documentación necesaria o en el caso de que ésta no reuniera los requisitos exigidos, los Centros deberán requerir al estudiante, su aportación en el plazo de 10 días hábiles.

Cualquier duda que pudiera plantearse respecto de los documentos exigidos, así como cualquier otra incidencia que pudiera observar, se deberá comunicar con la mayor diligencia posible a este Vicerrectorado.

Al cierre del proceso de matrícula y, en todo caso, antes del 15 de noviembre, los Centros deberán remitir al Área de Acceso y Admisión, relación de estudiantes que accedan con título extranjero no homologado, acompañada de toda la documentación aportada por los interesados, para que se expidan, en su caso, las Resoluciones Rectorales de autorización correspondientes. A este respecto, **debemos incidir en la necesidad de que las fotocopias de los expedientes sean enviadas ordenadas y cotejadas cada una de las páginas por**

Código Seguro De Verificación	4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==	Fecha	21/01/2021
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==	Página	5/6





el Centro, dado que es la única garantía que disponemos de que éstos se corresponden con los originales verificados por la Secretaría.

Estas instrucciones regirán para todas las fases del procedimiento de admisión de estos estudiantes.

De lo que le doy traslado para su conocimiento, rogándole el estricto cumplimiento de las instrucciones indicadas, dada la envergadura y repercusión que este proceso tiene para la Universidad.

EL RECTOR,
P. D. de firma (Resolución Rectoral de 8 de febrero de 2016)
La Vicerrectora de Estudiantes.

Fdo.: Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro De Verificación	4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==	Fecha	21/01/2021
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4GuguPTkgstyLzM8HqN2Fw==	Página	6/6

